



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 DIC. 2019

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, las Disposiciones nros. 28/05 y 121/16, el Expediente N° 116/19, y el Contrato de Comodato y sus Anexos I, II y III suscriptos con Nación Servicios S.A. el día 7 de agosto del año en curso.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 7 de agosto del año en curso, Nación Servicios S.A. y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Contrato mediante el cual Nación Servicios S.A. entregó en comodato a la Defensoría terminales automáticas SUBE - TAS-, para su instalación en las sedes de esta última ubicadas en: Av. Belgrano 673, Venezuela 538, Av. Paseo Colón 484, Av. Carabobo 84 y Av. Dr. José María Ramos Mejía 1578 (Puente 1) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello conforme lo previsto en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de dicho contrato.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Contrato de Comodato y sus Anexos I, II y III suscriptos con Nación Servicios S.A, el día 7 de agosto del año en curso.

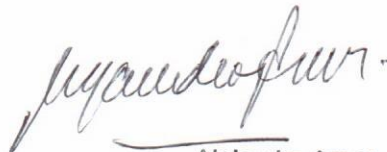
Artículo 2°.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del Contrato de Comodato y sus Anexos I, II y III anteriormente mencionados.

Artículo 3°.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

AVL/SOCDR

FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN Nº 190 / 19



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.